

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

Contrato de prestación del servicio de póliza de mantenimiento al Sistema Integral Registral del Estado de Aguascalientes (SIREA), que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, en suplencia por ausencia, Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Convergencia Digital e Informática, S.A. de C.V.** representada en este acto por el **C. Humberto de Jesús Landeros Díaz**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes** representada por su titular la **Arq. Carolina López López**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar el servicio de póliza de mantenimiento al Sistema Integral Registral del Estado de Aguascalientes (SIREA), para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. Mediante requisición de compra número **211/2022**, emitida en el SIIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Coordinación de Informática de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la contratación de la póliza de mantenimiento del Sistema Integral Registral del Estado de Aguascalientes, SIREA.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 21 de abril del 2022, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación Por Monto a Cuando Menos Tres Personas número **DGAD-IM-19-22**, el 26 de abril del 2022 se verificó la junta de aclaraciones, el 27 de abril del 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 29 de abril del 2022 el fallo de adjudicación, en el cual se resolvió declarar desierto dicho procedimiento por no haber proposiciones solventes.
4. En términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 13 de mayo del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-33-22 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 17 de mayo del 2022 la junta de aclaraciones, el 18 de mayo del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 20 de mayo del 2022 el fallo de adjudicación, en el cual se resolvió declarar desierto dicho procedimiento por no haber proposiciones solventes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción IV y 64 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 02 de junio del 2022, se realizó la adjudicación directa por tabla comparativa número **ADTC-051-2022** en favor del proveedor **Convergencia Digital e Informática, S.A. de C.V.**, por la cantidad total de **\$419,920.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **Lic. Benjamín González Silvestre** comparece en este acto, en suplencia por ausencia, como Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/051/2022 de fecha 17 de marzo del 2022 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 07 de abril del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **211/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Convergencia Digital e Informática, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR29530**, con fecha de inscripción el 20 de julio del 2021 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 14 de febrero del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 47,517, volumen MDCCCLXXXIX, otorgada en fecha 07 de abril del 2021 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 09 de junio del 2021.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Humberto de Jesús Landeros Díaz**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública señalada anteriormente, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle José María Morelos número 107, Localidad de Malpaso, C.P. 20834, municipio de Calvillo, Aguascalientes, con número telefónico (495) 107 08 01 y cuenta de correo electrónico **humberto.landeros@condei.com.mx**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CDI210407ND1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **H461396110-4** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

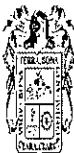
El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación del servicio de póliza de mantenimiento al Sistema Integral Registral del Estado de Aguascalientes (SIREA), cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente contrato; servicio y entregables a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A SOFTWARE MANTENIMIENTO A SOFTWARE:</p> <p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SIREA). LA PÓLIZA INCLUYE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DESTINADAS PRINCIPALMENTE A ATENDER ERRORES PUNTUALES QUE SE DETECTEN DURANTE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA. PAQUETE DE SOPORTE TÉCNICO PREVISTO PARA ESTA PROPUESTA, ES EL SOPORTE TÉCNICO BÁSICO, EL CUAL ESTÁ INTEGRADO DE OCHENTA (80) HORAS MENSUALES WEB O TELEFÓNICAS. INCLUYE SESIONES Y/O ACCESOS REMOTOS. LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> * ATENCIÓN DE INCIDENTES: ENCONTRAR LA CAUSA RAÍZ Y APLICAR CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA APLICACIÓN SIREA DETECTADOS POR LOS USUARIOS. * DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DENTRO DE LA APLICACIÓN CLIENTE SERVIDOR SIREA. <p>DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES RELACIONADAS CON LA INTEGRACIÓN DE LOS LIBROS DIGITALIZADOS EN LA NUEVA PLATAFORMA, MEJORES EN LA SEGURIDAD, FIRMA ELECTRÓNICA, INTEGRACIÓN CON SERVICIOS EN LÍNEA, ETC. PUEDE INCLUIR CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DEL SISTEMA SOBRE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES. (NOTA EL ALCANCE DEL REQUERIMIENTO NO PODRÁ PASAR DEL TIEMPO ESPECIFICADO EN EL NIVEL DE SERVICIOS DE LA PÓLIZA)</p> <p>ADECUACIONES: A MÓDULOS EXISTENTES DE LA APLICACIÓN SIREA.</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.</p> <p>*CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMATICA S.A. de C.V. ENTREGARÁ IMPRESOS Y FIRMADOS LOS REPORTES DE ATENCIÓN CONCLUIDOS AL FINAL DE CADA PERÍODO DE ACUERDO AL CALENDARIO DE PAGOS Y ENTREGABLES.</p> <p>*PARA LA ENTREGA FINAL SE ENTREGARÁ EN UNA MEMORIA USB CON TODOS LOS REPORTES ATENDIDOS DIGITALIZADOS, EL CÓDIGO FUENTE, SCRIPTS DE BASE DE DATOS Y PROGRAMAS DE TODAS LAS VERSIONES LIBERADAS DURANTE EL CONTRATO.</p> <p>PAGOS</p> <p>EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE</p>	\$362,000.00	\$362,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

		CALENDARIO DE FECHAS DE ENTREGABLES	
		FECHA DE ENTREGABLES Y PAGO	PORCENTAJE(%)
		1.- 15/JUNIO/22	16.66%
		2.- 30/JUNIO/22	16.66%
		3.- 15/JULIO/22	16.66%
		4.- 31/JULIO/22	16.66%
		5.- 31/AGOSTO/22	16.66%
		6.- 15/SEPTIEMBRE/22	16.70%
PARA AYUDAR A ENTENDER LOS SERVICIOS QUE SE INCLUYEN AQUÍ EXPOLEMOS SU DESCRIPCIÓN (GLOSARIO):			
<p>*DEFINICIÓN DE INCIDENTES DURANTE EL USO DE LA APLICACIÓN SIREA SE PRESENTAN INCIDENTES O ERRORES QUE PUEDEN O NO DETENER EL FLUJO DE ALGÚN PROCESO, EN ESTOS CASOS SE HARÁ UN DIAGNÓSTICO PARA ENCONTRAR LA CAUSA RAÍZ, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO QUE CORRIJA EL DEFECTO.</p>			
ESTOS INCIDENTES SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:			
<p>SEVERIDAD ESTA CARACTERÍSTICA DEFINIRÁ EL TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE LOS INCIDENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> * CRÍTICO * MAYOR * MENOR 			
<p>PRIORIDAD LA PRIORIDAD AYUDARÁ A DEFINIR EL ORDEN DE DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> *ALTA *MEDIA *BAJA 			
<p>*ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO EL TIEMPO DE RESPUESTA SERÁ EN FUNCIÓN DE LA SEVERIDAD DEFINIDA LA CUAL SERÁ DEFINIDA POR EL ENCARGADO DE SISTEMAS DEL RPP Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN COMÚN ACUERDO.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> * CRÍTICO: 24 HORAS PARA DETECTAR, CORREGIR Y PROVEER DE UNA NUEVA VERSIÓN. * MAYOR: DE 24 A 48 HORAS DE RESPUESTA. * MENOR: DE 24 A 96 HORAS DE RESPUESTA. 			
<p>*LIBERACIÓN DE VERSIONES SE CREARÁN LIBERACIONES DE VERSIONES QUE CONTENDRÁN UN NÚMERO DE INCIDENTES CORREGIDOS, ESTAS LIBERACIONES PODRÁN SER DIARIAS, SEMANALES O QUINCENALES, O DEPENDIENDO DE LA URGENCIA DE LOS INCIDENTES. LAS LIBERACIONES SE REALIZARÁN EN EL AMBIENTE DE DESARROLLO Y EL CLIENTE SERÁ ENCARGADO DE LIBERAR EN EL AMBIENTE DE PRUEBAS Y SI CUMPLE CON LO REQUERIDO, EL CLIENTE REALIZARÁ LA LIBERACIÓN EN PRODUCCIÓN.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> * DESARROLLO DE NUEVA FUNCIONALIDAD DENTRO DE LA APLICACIÓN CLIENTE SERVIDOR SIREA DESARROLLO DE CÓDIGO FUENTE POWERBUILDER DENTRO DE LA SOLUCIÓN SIREA PARA NUEVA FUNCIONALIDAD REQUERIDA, PREVIO A UN LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DEL REGISTRO PÚBLICO, DICHO REQUERIMIENTO DEBERÁ DESCRIBIR DE MANERA CLARA EL PROCESO DE NEGOCIO Y DE SER NECESARIO UN DISEÑO VISUAL DE LA INTERFAZ DE USUARIO. 			
<p>TODAS LAS ÓRDENES DE SERVICIO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> *ANEXO A1 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS 5X8, *ANEXO A2 PROCESO DE SOPORTE *ANEXO A3 PROCESO DE ADECUACIONES Y NIVEL DE FUNCIONALIDADES 			
<p>CONDICIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> *TIEMPO DE ENTREGA DE POLÍZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO: 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN. *TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 07 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA. 			

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

		*GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. *FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA ADJUDICACIÓN. *FECHA DE TÉRMINO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.		
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$419,920.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$362,000.00
			I.V.A.	\$57,920.00
			MONTO TOTAL	\$419,920.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$57,920.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$419,920.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se compromete a prestar “Los Servicios” contratados a partir del día siguiente natural de la adjudicación, es decir, el 03 de junio del 2022 y a concluirlos el 15 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar la póliza de mantenimiento 15 días naturales después de la adjudicación, es decir, el 17 de junio del 2022.

“El Prestador de Servicios” se obliga a presentar los siguientes entregables:

- a) Entregará impresos y firmados los reportes de atención concluidos al final de cada periodo de acuerdo al calendario de pagos y entregables.
- b) Para la entrega final se entregará en una memoria USB con todos los reportes atendidos digitalizados, el código fuente, scripts de base de datos y programas de todas las versiones liberadas durante el contrato.

“Los Servicios” se prestarán en las oficinas de “El Ente Requerente” ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, planta baja y segundo piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Servicios” y/o los entregables, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Omar Zegbe Domínguez**, en su carácter de **Coordinador Administrativo**, adscrito a “El Ente Requerente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Jorge Alberto Sánchez Ibarra**, en su carácter de Coordinador de Informática de “El Ente Requerente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios”, en moneda nacional conforme a la siguiente tabla:

Fecha de entregables y pagos	Porcentaje de pago
15 de junio del 2022	16.66%
30 de junio del 2022	16.66%
15 de julio del 2022	16.66%
31 de julio del 2022	16.66%
31 de agosto del 2022	16.66%
15 de septiembre del 2022	16.70%

Los pagos referidos serán tramitados una vez recibidos “Los Servicios” y/o los entregables a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley” los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente” la impresión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” durante la vigencia de la póliza, es decir, del 03 de junio del 2022 al 15 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” prestados y/o en los entregables, “El Prestador de Servicios” queda obligado a reponerlos y/o repararlos en 07 días naturales a partir de la fecha en que le sea notificado vía correo electrónico y/o llamada telefónica, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios” o de los entregables, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “Los Servicios” requeridos, a fin de garantizar que objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

B-06-19

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requerente”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Asimismo “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requierente” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Prestador de Servicios” a respetar el precio de “Los Servicios” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” o a terceros, con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de la conducta y eficiencia de las personas que destinen para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente”, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requerente” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y sea aceptado de conformidad por “**El Ente Requiere**nte” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” prestados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**nte” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación y entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Prestador de Servicios”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Invitaciones a cuando Menos Tres Personas por Monto números DGAD-IM-19-22 y DGAD-IM-33-22 (**segundo procedimiento**), así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forma parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 09 de junio del 2022.

Por “La SAE”

Por “El Prestador de Servicios”

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, ENCARGADO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 8º, 9º, 11 Y
19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO DCG/SEPART/036-2022 Y
NOMBRAMIENTO SGG/N/051/2022

C. HUMBERTO DE JESÚS LANDEROS DÍAZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONVERGENCIA
DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

(Handwritten signatures)



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E
INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN
URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL
Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

Por "El Ente Requerente"

C.P. OMAR ZEGBE DOMÍNGUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

ING. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ IBARRA
COORDINADOR DE INFORMÁTICA DE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 18 del
Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Revisor	Elijo
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
LIC. HÉCTOR JOSÉ GARCÍA AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
	LIC. SOCELIN GARCÍA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

Anexos



PRIMER PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-051-2022 PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Aguascalientes Ags., a 31 de Mayo del 2022

Secretaría de Administración del estado
Presente.

OFERTA TÉCNICA ANEXO A

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS														
01	1	Servicio	<p>MANTENIMIENTO A SOFTWARE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SIREA). LA POLIZA INCLUYE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DESTINADAS PRINCIPALMENTE A ATENDER ERRORES PUNTUALES QUE SE DETECTEN DURANTE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA. PAQUETE DE SOPORTE TÉCNICO PREVISTO PARA ESTA PROPUESTA, ES EL SOPORTE TÉCNICO BÁSICO, EL CUAL ESTÁ INTEGRADO DE OCHENTA (80) HORAS MENSUALES WEB O TELEFÓNICAS. INCLUYE SESIONES Y/O ACCESOS REMOTOS. LA VIGENCIA DE LA POLIZA SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ATENCIÓN DE INCIDENTES: ENCONTRAR LA CAUSA RAÍZ Y APLICAR CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA APLICACIÓN SIREA DETECTADOS POR LOS USUARIOS. • DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES: DENTRO DE LA APLICACIÓN CLIENTE SERVIDOR SIREA. DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES RELACIONADAS CON LA INTEGRACIÓN DE LOS LIBROS DIGITALIZADOS EN LA NUEVA PLATAFORMA, MEJORES EN LA SEGURIDAD, FIRMA ELECTRÓNICA, INTEGRACIÓN CON SERVICIOS EN LÍNEA, ETC. PUEDE INCLUIR CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DEL SISTEMA SOBRE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES. (NOTA: EL ALCANCE DEL REQUERIMIENTO NO PODRÁ PASAR DEL TIEMPO ESPECIFICADO EN EL NIVEL DE SERVICIOS DE LA POLIZA.) • ADECUACIONES: A MÓDULOS EXISTENTES DE LA APLICACIÓN SIREA. <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONVERGENCIA DIGITAL e INFORMATICA S.A. de C.V. ENTREGARA IMPRESOS Y FIRMADOS LOS REPORTES DE ATENCIÓN CONCLUIDOS AL FINAL DE CADA PERÍODO DE ACUERDO AL CALENDARIO DE PAGOS Y ENTREGABLES. • PARA LA ENTREGA FINAL SE ENTREGARÁ EN UNA MEMORIA USB CON TODOS LOS REPORTES ATENDIDOS DIGITALIZADOS, EL CÓDIGO FUENTE, SCRIPTS DE BASE DE DATOS Y PROGRAMAS DE TODAS LAS VERSIONES LIBERADAS DURANTE EL CONTRATO. <p>PAGOS</p> <p>EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE FECHAS DE ENTREGABLES:</p> <table> <thead> <tr> <th>FECHA DE ENTREGABLES Y PAGO</th> <th>PORCENTAJE (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- 15/JUNIO/22</td> <td>16.66%</td> </tr> <tr> <td>2.- 30/JUNIO/22</td> <td>16.66%</td> </tr> <tr> <td>3.- 15/JULIO/22</td> <td>16.66 %</td> </tr> <tr> <td>4.- 31/JULIO/22</td> <td>16.66%</td> </tr> <tr> <td>5.- 31/AGOSTO/22</td> <td>16.66%</td> </tr> <tr> <td>6.- 15/SEPTIEMBRE/22</td> <td>16.70%</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARA AYUDAR A ENTENDER LOS SERVICIOS QUE SE INCLUYEN AQUÍ EXPONEMOS SU DESCRIPCIÓN (GLOSARIO):</p> <p>• DEFINICIÓN DE INCIDENTES DURANTE EL USO DE LA APLICACIÓN SIREA SE PRESENTAN INCIDENTES O ERRORES QUE PUEDEN O NO DETENER EL FLUJO DE ALGÚN PROCESO, EN ESTOS CASOS SE HARÁ UN DIAGNÓSTICO PARA ENCONTRAR LA CAUSA RAÍZ, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO QUE CORRIJA EL DEFECTO.</p> <p>ESTOS INCIDENTES SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>SEVERIDAD ESTA CARACTERÍSTICA DEFINIRÁ EL TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE LOS INCIDENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • CRÍTICO • MAYOR • MENOR 	FECHA DE ENTREGABLES Y PAGO	PORCENTAJE (%)	1.- 15/JUNIO/22	16.66%	2.- 30/JUNIO/22	16.66%	3.- 15/JULIO/22	16.66 %	4.- 31/JULIO/22	16.66%	5.- 31/AGOSTO/22	16.66%	6.- 15/SEPTIEMBRE/22	16.70%
FECHA DE ENTREGABLES Y PAGO	PORCENTAJE (%)																
1.- 15/JUNIO/22	16.66%																
2.- 30/JUNIO/22	16.66%																
3.- 15/JULIO/22	16.66 %																
4.- 31/JULIO/22	16.66%																
5.- 31/AGOSTO/22	16.66%																
6.- 15/SEPTIEMBRE/22	16.70%																

Humberto de Jesús Landeros Díaz
Humberto de Jesús Landeros Díaz
Representante Legal
Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.
R.F.C: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes. Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.convergencia.com.mx
Tel: 4951070801

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT



**PRIMER PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR
TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-051-2022
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Aguascalientes Ags a 31 de Mayo del 2022

Secretaría de Administración del estado
Presente,

		<p>PRIORIDAD LA PRIORIDAD AYUDARA A DEFINIR EL ORDEN DE DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALTA • MEDIA • BAJA <p>• ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO EL TIEMPO DE RESPUESTA SERÁ EN FUNCIÓN DE LA SEVERIDAD DEFINIDA LA CUAL SERÁ DEFINIDA POR EL ENCARGADO DE SISTEMAS DEL RPP Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN COMÚN ACUERDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CRÍTICO: 24 HORAS PARA DETECTAR, CORREGIR Y PROVEER DE UNA NUEVA VERSIÓN. • MAYOR: DE 24 A 48 HORAS DE RESPUESTA. • MENOR: DE 24 A 96 HORAS DE RESPUESTA. <p>• LIBERACIÓN DE VERSIONES SE CREARÁN LIBERACIONES DE VERSIONES QUE CONTENDRÁN UN NÚMERO DE INCIDENTES CORREGIDOS, ESTAS LIBERACIONES PODRÁN SER DIARIAS, SEMANALES O QUINCENALES, O DEPENDIENDO DE LA URGENCIA DE LOS INCIDENTES. LAS LIBERACIONES SE REALIZARÁN EN EL AMBIENTE DE DESARROLLO Y EL CLIENTE SERÁ ENCARGADO DE LIBERAR EN EL AMBIENTE DE PRUEBAS Y SI CUMPLE CON LO REQUERIDO, EL CLIENTE REALIZARÁ LA LIBERACIÓN EN PRODUCCIÓN.</p> <p>• DESARROLLO DE NUEVA FUNCIONALIDAD DENTRO DE LA APLICACIÓN CLIENTE SERVIDOR SIREA DESARROLLO DE CÓDIGO FUENTE POWERBUILDER DENTRO DE LA SOLUCIÓN SIREA PARA NUEVA FUNCIONALIDAD REQUERIDA, PREVIO A UN LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DEL REGISTRO PÚBLICO, DICHO REQUERIMIENTO DEBERÁ DESCRIBIR DE MANERA CLARA EL PROCESO DE NEGOCIO Y DE SER NECESARIO UN DISEÑO VISUAL DE LA INTERFAZ DE USUARIO.</p> <p>TODAS LAS ÓRDENES DE SERVICIO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANEXO A1 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS 5x8. • ANEXO A2 PROCESO DE SOPORTE • ANEXO A3 PROCESO DE ADECUACIONES Y NIVEL DE FUNCIONALIDADES <p>CONDICIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIEMPO DE ENTREGA DE POLÍZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO: 15 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN. • TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 07 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA. • GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. • FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA ADJUDICACIÓN. • FECHA DE TÉRMINO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Garantía		DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Tiempo de Entrega		15 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN.
Entregales		<p>POLÍZA DE MANTENIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMATICA S.A. de C.V. ENTREGARA IMPRESOS Y FIRMADOS LOS REPORTES DE ATENCIÓN CONCLUIDOS AL FINAL DE CADA PERÍODO DE ACUERDO AL CALENDARIO DE PAGOS Y ENTREGABLES. • PARA LA ENTREGA FINAL SE ENTREGARÁ EN UNA MEMORIA USB CON TODOS LOS REPORTES ATENDIDOS DIGITALIZADOS, EL CÓDIGO FUENTE, SCRIPTS DE BASE DE DATOS Y PROGRAMAS DE TODAS LAS VERSIONES LIBERADAS DURANTE EL CONTRATO.
Tiempo de Reposición y/o reparación		07 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.

Humberto Landeros Díaz
Humberto de Jesús Landeros Díaz

Representante Legal
Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.
R.F.C: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 C.p. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes. Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.convergencia.com.mx

Tel: 4951070801

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>



**PRIMER PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR
TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-051-2022**
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Aguascalientes Ags. a 31 de Mayo del 2022

Secretaría de Administración del estado
Presente.

ANEXO A1

Acuerdo de Nivel de Servicios

5X8

OBJETIVO

El Objetivo General del Acuerdo de Nivel de Servicio de **Convergencia Digital e Informatica S.A. de C.V.** en lo sucesivo proveedor, es brindar servicios de información y solución de problemas, ofreciéndole de manera efectiva y oportuna a los productos y servicios de los que se solicita el servicio y que fueron contratados por "EL CLIENTE".

Objetivos específicos:

Resolver en forma eficaz y eficiente las incidencias de casos que le sean asignadas según los niveles de resolución definidos.

- Conformar de los casos resueltos una base de conocimiento para uso del personal de soporte y sobre todo para ponerla a disposición de los clientes.
- Proporcionar las actualizaciones a los clientes en caso de alguna falla del producto.
- Generar la versión instalable con las actualizaciones del producto, con la debida documentación de las adecuaciones y notas técnicas que permita conformar una base de información, control de versiones y especificaciones técnicas de su instalación.

DEFINICIONES

A menos de que expresamente del texto del presente documento se derive otro significado distinto, para todos los efectos previstos en el mismo, las Partes acuerdan que las palabras y términos que a continuación se relacionan en este documento, tendrán el significado que se precisa, ya sea que se usen en particular o de manera general:

a. Soporte técnico: es un área especializada en brindar el soporte a tecnologías de información que tiene la tarea de apoyar la implantación, migración y resolución de problemas.

El personal de servicio de soporte técnico de proveedor está altamente capacitado en la detección de problemas y también en la solución de los mismos, no solo ello, también están capacitados con los diferentes entornos y ambientes con los que el software SIREA conviven y se relacionan en su funcionamiento.

"La labor de soporte técnico es proporcionar a los clientes atención especializada a través de un único punto de contacto para proporcionar el acceso a los niveles apropiados de los servicios de soporte técnico." El tipo de soporte contratado, se señala más adelante en el apartado denominado "Paquete Comercial de Soporte Contratado".

b. Cliente: Constituye todos aquellos que operan, administran e integran el software al que se contrató su mantenimiento y que eventualmente podrían experimentar algún problema, ya sea en su administración, o funcionamiento en general.

c. Asesoría: Es el servicio de apoyo telefónico para la solución de dudas o asistencia en la creación, modificación o adición de ciertos módulos o funcionalidades del Software. Quedan excluidos del servicio de asesoría, la solución de dudas o asistencia que se genere por mal funcionamiento del SOFTWARE, sin que esto se deba a que la infraestructura de seguridad del SOFTWARE no esté funcionando.

Humberto Landeros
Humberto de Jesús Landeros Díaz
Representante Legal
Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.
R.F.C: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes. Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.convergencia.com.mx
Tel: 4951070801

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>



**PRIMER PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR
TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-051-2022
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Aguascalientes Ags. a 31 de Mayo del 2022

Secretaría de Administración del estado
Presente.

d. Incidente: Cualquier evento o suceso que no es parte de la operación normal del SOFTWARE, que ocasiona o puede ocasionar una interrupción o una reducción en la calidad del servicio que proporciona el propio SOFTWARE, afectando así la operación cotidiana y eficiente del servicio que el cliente ofrece.

e. Soporte telefónico: Ocurre un incidente y El Cliente se comunica telefónicamente con un Ingeniero del Centro de Soporte del proveedor para describir la falla. El ingeniero recopila algunos datos cómo: el producto del que se trata y su versión, cuándo sucedió el incidente, bajo qué circunstancias se presenta el caso o incidente; así como los datos del cliente y del contacto que está reportando el incidente. Una vez que el Ingeniero efectuó el levantamiento de información pertinente, se enfoca a atender lo más rápido posible el incidente para, en caso de ser posible, volver a producción de Cliente el servicio. Las horas contratadas para soporte vía telefónica no son comutables con horas en sitio.

f. Soporte en Sitio: Cuando mediante el soporte telefónico no se puede resolver el problema en el tiempo establecido y se pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos contraídos entre el Cliente y personal del proveedor, se presentará en el domicilio del Cliente, siempre y cuando éste se encuentre en el mismo lugar donde se encuentra la oficina de soporte de proveedor para este caso en la ciudad de Mexicali BC, para atender cuanto antes el incidente. También se realizará una visita en sitio cuando con base en la complejidad, severidad o naturaleza del problema y a criterio de las Partes, se considere que el soporte telefónico no es una alternativa de solución, las horas contratadas para soporte en sitio no son comutables con las horas vía telefónica y siempre y cuando se hayan contratado horas en SITIO dentro de la póliza. Para los clientes fuera de Mexicali BC, se contará con este servicio, siempre y cuando el Cliente cubra los gastos que el viaje genere, por el tiempo de duración del soporte en sitio. La presentación en sitio estará sujeto a: disponibilidad del personal de soporte técnico, horario de atención y los itinerarios de vuelo de acuerdo a la entidad destino, el tiempo se contabilizará a partir de la presentación en las oficinas del Cliente.

Exclusiones

•No se considera como incidente el mal funcionamiento del software por cambios a nivel hardware (como, por ejemplo: cambio de tarjetas de red, cambio de servidor físico, etc.).

•No se considera como incidente el mal funcionamiento del software por cambios a nivel software (como, por ejemplo: implementación de un firewall que afecte las comunicaciones, Cambio en la dirección IP, etc.).

•La reinstalación de los productos, solicitados por parte del cliente, no cuenta como una operación de soporte o mantenimiento del producto.

Humberto Landeros

Humberto de Jesús Landeros Díaz

Representante Legal

Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.

R.F.C.: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes. Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.convergencia.com.mx
Tel: 4951070801

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>



**PRIMER PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR
TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-051-2022
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Aguascalientes Ago 31 de Mayo del 2022

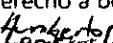
Secretaria de Administración del estado
Presente.

**ANEXO A2
PROCESO DE SOPORTE**

- **Recepción del incidente:** Los incidentes que se generan con los clientes son recibidos por cualquiera de los medios mencionados, vía telefónica o vía correo electrónico. Si es a través de una llamada, se solicitará el nombre del Cliente y nombre del contacto, si es por Correo, es importante incluir información del Cliente por la cual abren el incidente.
- **Validar contrato:** Independientemente del medio de acceso para abrir el incidente, el personal de el proveedor validará la vigencia y vencimiento del Contrato de Soporte del Cliente. En caso de que el contrato se encuentre vencido se invitará al Cliente a que renueve su contrato para continuar brindándole un servicio de calidad.
- **Definir si es un problema:** El personal que tome la llamada o reciba el correo, definirá si el incidente corresponde a un problema relacionado con el producto contratado o si el problema es con productos de terceros, o finalmente si el incidente no es un problema. En el caso que sea un problema del producto el primer paso es revisar la base de datos de casos resueltos, y en el caso de no constituir un problema se le explicará al Cliente por qué no es un problema o por qué no es un problema al menos con productos contratados.
- **Diagnóstico del problema:** Se diagnosticará el problema clasificándolo de acuerdo al criterio de prioridades de incidentes, para después escalarlo al primer nivel de soporte.
- **Resolución a través del 1er nivel de soporte vía teléfono:** Durante la misma llamada el Cliente recibe la respuesta a su problema y el caso se resuelve satisfactoriamente, así el caso y solo con el aval del Cliente se cierra el caso, de otra manera:
- **Replicar el problema:** Debido a que el problema no es un caso ya resuelto, se trata de crear el mismo ambiente, para su análisis y posterior solución, escalándolo a soporte de 1er nivel en sitio. El caso una vez estudiado y con una solución se implementa en sitio del Cliente si cubre las expectativas el caso se cierra con el aval del Cliente de otra manera:
- **Escalar a soporte de 2do nivel telefónico:** Se vuelve a diagnosticar el problema y su solución se realiza a través del soporte de segundo nivel vía telefónica, si esto no resuelve el caso se envía al siguiente nivel.
- **Soporte de 2do nivel en sitio:** En este caso se manejarán un par de alternativas como solución al problema, si se soluciona el problema se cierra el caso de otra forma.

Uso Limitado de los Servicios de Soporte:

Las horas de servicio contratadas serán suministradas por **Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.** únicamente durante la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con El Cliente o hasta que se agoten, lo que ocurra primero. En caso de que El Cliente no utilice el total de las horas contratadas, éstas no podrán acumularse en caso de renovación del Contrato. De igual manera se establece que El Cliente no tendrá derecho a bonificación alguna ni canje por otro servicio.


 Humberto da Jesús Landeros Díaz
 Representante Legal
 Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.
 R.F.C. CDI210407ND1
 Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes. Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.convergencia.com.mx
 Tel: 4951070801

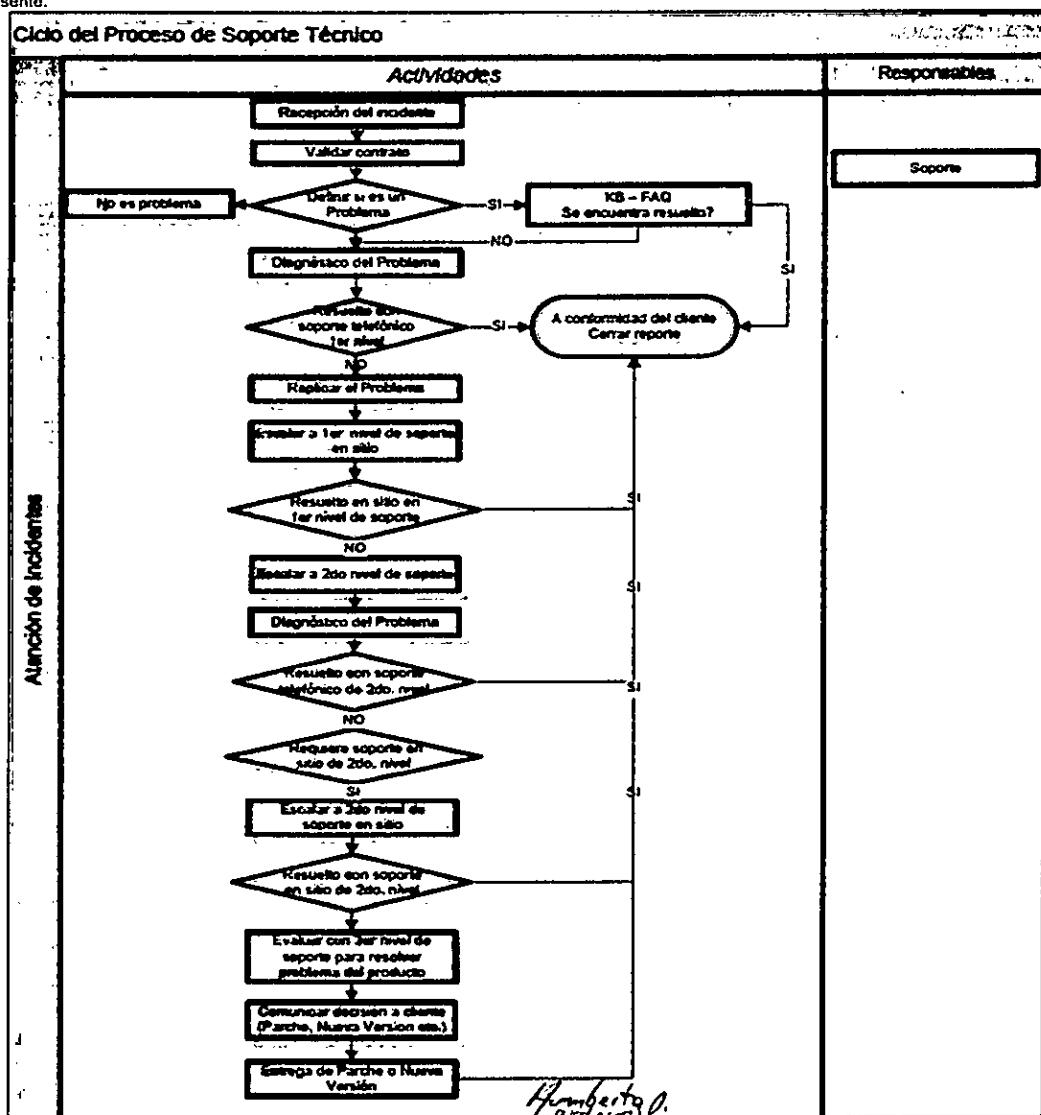
<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E. INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT



**PRIMER PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR
TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-051-2022
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Aguascalientes Ags a 31 de Mayo del 2022

Secretaría de Administración del estado
Presente.



Humberto J. Landeros Diaz
Representante Legal
Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.

R.F.C: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes. Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.convergencia.com.mx
Tel: 4951070801



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E
INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN
URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL
Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT



**CONVERGENCIA
DIGITAL E INFORMATICA
S.A. DE C.V.**

**PRIMER PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR
TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-051-2022
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Aguascalientes Ags. a 31 de Mayo del 2022

Secretaría de Administración del estado
Presente.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

Los únicos medios autorizados para recibir cualquier incidente de apoyo por soporte técnico son los siguientes:

Vía telefónica: (686) 162 32 73

Correo electrónico: contacto@convergencia.com.mx

HORARIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL AREA DE SOPORTE

Horario de soporte en días hábiles para soporte 5X8: 11:00am - 07:00pm de lunes a viernes (Días Laborales).

Soporte después del horario hábil en días hábiles:

Los únicos medios disponibles para soporte después del horario de días hábiles son vía correo electrónico (comprende de 7:00p.m. - 11:00 a.m. de lunes a viernes en días laborales y las 24 Horas Sábados y Domingos).

Soporte en Días Inhábiles:

Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V. no proveerá sus servicios en los días señalados como inhábiles por el Artículo 74 de la ley Federal del Trabajo.

Humberto de Jesús Landeros Diaz

Representante Legal

Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.

R.F.C: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Tel: 4951070801

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes. Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.convergencia.com.mx

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT



**PRIMER PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR
TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-051-2022
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Secretaría de Administración del estado
Presente.

Aguascalientes Ags a 31 de Mayo del 2022

ANEXO A3

PROCESO DE ADECUACIONES Y NUEVA FUNCIONALIDADES

- **Recepción de la adecuación y/o nueva funcionalidad:** El cliente elabora la solicitud con la modificación a una funcionalidad existente en el sistema SIREA o una nueva funcionalidad requerida en el sistema SIREA. La solicitud se realizará por correo electrónico y debe llevar el nombre del contacto para abrir el incidente de adecuación o nueva funcionalidad.
- **Validar contrato:** Independientemente del medio de acceso para abrir el incidente, el personal de **Convergencia Digital E Informatica S.A. de C.V.** validará la vigencia y vencimiento del Contrato de Soporte del Cliente. En caso de que el contrato se encuentre vencido se invitará al Cliente a que renueve su contrato para continuar brindándole un servicio de calidad.
- **Análisis de la solicitud:** El personal que recibe la solicitud revisará ésta y determinará si es clara y tiene la suficiente información para poder modificar el sistema y/o crear la nueva funcionalidad. En caso de no ser clara o suficiente se le solicitará al Cliente que amplíe la solicitud.
- **Estimación de la solicitud:** Una vez que se hay analizado la solicitud, el personal que atiende la solicitud debe comunicar por correo al cliente el tiempo estimado. En caso de que las horas estimadas sobrepase las horas contratadas se cancelara la solicitud e informará por correo de la cancelación.
- **Autorización del desarrollo de la solicitud:** Una vez que se recibió la estimación el cliente debe autorizar el desarrollo de la solicitud por el mismo medio.
- **Desarrollo de la solicitud:** El equipo técnico de **Convergencia Digital E Informatica S.A. de C.V.** desarrollará el contenido de solicitud en el sistema SIREA y liberará una versión del sistema con los cambios y script de base de datos y otros recursos en caso de requerirse en el ambiente de desarrollo e informará al Cliente.
- **Prueba de Liberación:** El cliente instalará la versión en el ambiente de pruebas y probará los cambios o nueva funcionalidad solicitada; en caso de no ser satisfactorias las pruebas se notificará al equipo técnico para que realice los ajustes necesarios del desarrollo y generé una nueva liberación. La solicitud no pasará de esta etapa hasta que la liberación cumpla a entera satisfacción la solicitud del Cliente.
- **Liberación de solicitud:** Una vez que las pruebas fueron satisfactorias en el ambiente de pruebas, el Cliente realizará la liberación en el ambiente productivo y se cerrará la solicitud. En caso de encontrar algún error relacionados al desarrollo y estar en tiempo de garantía se regresará la etapa de desarrollo para su corrección de lo contrario se procederá a generar un nuevo incidente siempre y cuando esté vigente el Contrato.

Uso Limitado de los Servicios de Soporte:

Las horas de servicio contratadas serán suministradas por **Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.** únicamente durante la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con El Cliente o hasta que se agoten, lo que ocurra primero. En caso de que El Cliente no utilice el total de las horas contratadas, éstas no podrán acumularse en caso de renovación del Contrato. De igual manera se establece que El Cliente no tendrá derecho a bonificación alguna ni canje por otro servicio.

*Humberto
Landeros*

Humberto de Jesús Landeros Díaz
Representante Legal
Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.
R.F.C: CDI10407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes. Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.convergencia.com.mx
Tel: 4951070601



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E
INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN
URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL
Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT

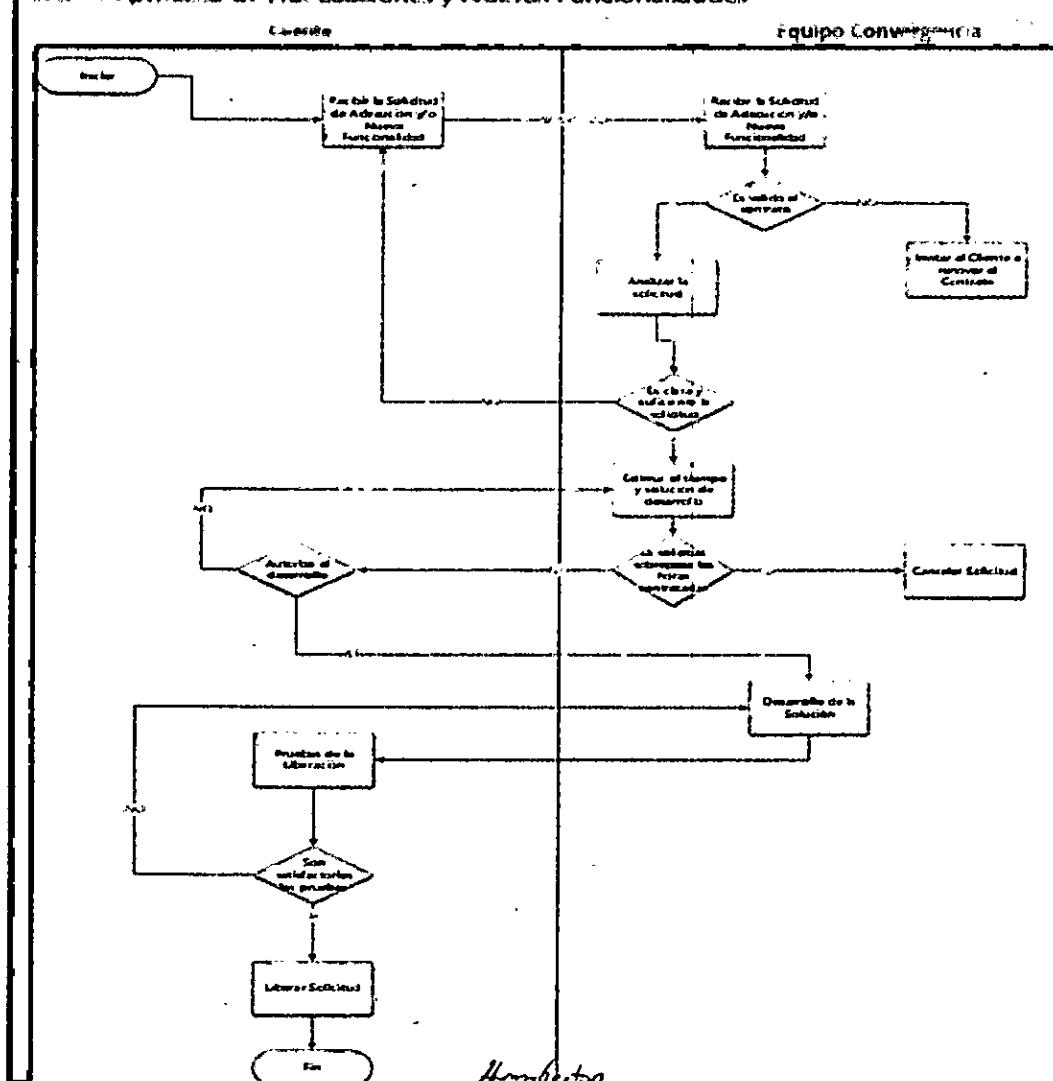


**PRIMER PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR
TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-051-2022**
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Aguascalientes Ags a 31 de Mayo del 2022

Secretaría de Administración del estado
Presente.

Ciclo del proceso de Adecuaciones y Nuevas Funcionalidades



Humberto Landeros

Representante Legal
Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.

R.F.C: COI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Tel: 4951070801

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes. Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.convergencia.com.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONVERGENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 097/2022-DIRECTA-SEGUOT



**PRIMER PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR
TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-051-2022
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Aguascalientes Ags a 31 de Mayo del 2022

Secretaría de Administración del estado
Presente.

**Documento 2
Anexo B
OFERTA ECONÓMICA**

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	Servicio	MANTENIMIENTO A SOFTWARE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SIREA). LA PÓLIZA INCLUYE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DESTINADAS PRINCIPALMENTE A ATENDER ERRORES PUNTUALES QUE SE DETECTEN DURANTE LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA. PAQUETE DE SOPORTE TÉCNICO PREVISTO PARA ESTA PROPUESTA, ES EL SOPORTE TÉCNICO BÁSICO, EL CUAL ESTÁ INTEGRADO DE OCHENTA (80) HORAS MENSUALES WEB O TELEFÓNICAS. INCLUYE SESIONES Y/O ACCESOS REMOTOS. LA VIGENCIA DE LA POLIZA SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. (propuesta Detallada en el Anexo A, Oferta Técnica)	\$362,000.00	\$362,000.00	\$ 57,920.00	\$ 419,920.00
GRAN TOTAL:				\$362,000.00	\$ 57,920.00	\$ 419,920.00	

(CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/10MN)

Condiciones de pago:	Precio fijo durante la vigencia del contrato. Los pagos se realizarán en Moneda Nacional en parcialidades contra entrega de los entregables y de acuerdo al calendario de entregas establecido en el numeral 1. Descripción de los bienes de esta Primer Solicitud de cotización del Primer Procedimiento número ADTC-051-2022 (ANEXO A, A1, A2 Y A3), dentro de los 20 días naturales posteriores a La presentación de los CFD1 con acuse de recibo anexo. Así como las demás consideraciones del numeral 4 CONDICIONES DE PAGO del procedimiento número ADTC-051-2022
Lugar de Entrega:	Av. de la Convención oriente número 104, planta baja y segundo piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
Vigencia de la oferta:	Precios fijos durante la vigencia del contrato.

Humberto Diaz Landeros

Humberto de Jesús Landeros Díaz
Representante Legal
Convergencia Digital e Informática S.A. de C.V.
R.F.C: CDI210407ND1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

José María Morelos #107 Cp. 20834, Malpaso, Calvillo, Aguascalientes. Correo: humberto.landeros@condei.com.mx, www.convergencia.com.mx
Tel: 4951070801